



UNIVERSIDAD
DE ATACAMA

VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fondo Solidario de Crédito Universitario

INSTRUCTIVO DECLARACIÓN JURADA AÑO 2024 (INGRESOS 2023)

1. Ingrese al sitio http://fscu.helen.cl/web_uda/
2. Para acceder, debe digitar como "Usuario y Contraseña" su Rut sin puntos, ni dígito verificador.
3. Actualice sus antecedentes personales (domicilio, mails, teléfonos). Envíe dicha información.
4. Haga click en Ingreso Declaración Jurada, y luego registre sus ingresos percibidos en el año 2023 en el formulario.
5. Imprima el Formulario de Declaración Jurada.
6. Legalice su DJ año 2024 ante Notario o ante las instancias chilenas competentes en el país extranjero en que reside.
7. Residentes fuera de la ciudad de Copiapó o en el extranjero, deben enviar por correo certificado la Declaración Jurada Año 2024, legalizada y acompañada de los documentos que respaldan su situación.
8. Envíe su Declaración Jurada de Ingresos legalizada ante Notario hasta el 31 de Mayo de 2024, en sobre cerrado con el título "Declaración Jurada de Ingresos 2024- FSCU", a nombre de Fondo Solidario - UDA, vía correo certificado, a la siguiente Dirección: Copayapu 485, Copiapó, Chile.

DOCUMENTOS DE RESPALDO GENERALES OBLIGATORIOS

- Informe Anual de Boletas de Honorarios 2023 www.sii.cl
- Certificado de Información Ingresos, Agentes Retenedores Y Otros año tributario 2024, emitido desde su sesión en línea en www.sii.cl
- Formulario 22 Compacto año tributario 2024, emitido desde su sesión en línea en www.sii.cl.
- Certificado de cotizaciones previsionales de AFP (con RUT del empleador) de los últimos 24 meses. NO se aceptarán Certificados de PREVIRED.
- Si no se encuentra afiliado a una AFP, adjuntar Certificado de Superintendencia de AFP que indica no estar afiliado (Emitido desde www.safp.cl).
- En caso de licencias médicas durante el periodo 2023, adjuntar Certificado de Subsidios de Licencias Médicas emitido por la entidad pagadora (Isapre, CCAF, COMPIN), que indique los montos cancelados por dicha Institución.
- En caso de tener hijo/s adjuntar Certificado de Nacimiento.

DOCUMENTOS DE RESPALDO ADICIONALES (SEGÚN CASO)

A. TRABAJADORES DEPENDIENTES (CON CONTRATO)

- Liquidaciones de Sueldo o Certificado Sobre Sueldo, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares correspondientes a los ingresos del año 2023.
- Finiquito(s) generado(s) y pagado(s) durante el año 2023. Debe presentar una copia simple.

B. TRABAJADORES INDEPENDIENTES (BOLETAS DE HONORARIOS, EMPRENEDORES)

- En caso de tener PYME presentar Certificado de Retiros elaborado por su Contador (el certificado debe indicar montos de retiros realizados).

C. TRABAJADORES MIXTOS (CASO A + CASO B)

- Recuerde adjuntar los documentos adicionales requeridos para trabajadores dependientes e independientes (caso A + caso B)

D. TRABAJADORES SIN INGRESOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO 2023

- Declaración Jurada Notarial indicando que no percibió ingresos durante el año 2023.
- En caso de estar casado/a, deberá acreditar los ingresos del cónyuge de lo contrario se le generará por defecto una cuota de 3,5 U.T.M. anuales.

E. RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- Si se encuentra en el extranjero deberá presentar los documentos de Chile:

“DOCUMENTOS DE RESPALDO GENERALES OBLIGATORIOS”

“DOCUMENTOS DE RESPALDO ADICIONALES (SEGÚN CASO)” del punto A, B, C o D según corresponda su situación.

Adicionalmente, deberá presentar documentos del extranjero:

- Declaración de Renta Anual o Liquidaciones de Sueldo del país de residencia, correspondiente al periodo 2023. Usted puede restar los descuentos legales obligatorios del país en el que reside.
- La Declaración Jurada Año 2024 deberá ser visada ante las instancias chilenas competentes en el país extranjero en que reside. Si usted se encuentra en uno de los países miembros de la Convención Internacional de la Haya, podrá certificar su documentación de acuerdo a lo estipulado por el Convenio de la Apostilla (apostilla.gob.cl).
- Los documentos de respaldo deben venir traducidos al español (traducción simple) y los documentos convertidos a pesos chilenos según tipo de cambio del último día hábil del mes de diciembre de 2023, según www.bcentral.cl.

¿CÓMO OBTENGO LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS?

➤ INFORME ANUAL DE BOLETAS DE HONORARIOS 2023 (SII)

1. Ingresar a www.sii.cl con Rut y Contraseña
2. Ir a MI SII - Servicio Online - Boletas de Honorarios Electrónicas
3. Emisor de boleta de honorario
4. Consultar sobre boletas de honorarios electrónicas - Consultar boletas emitidas
5. Seleccionar el periodo a consultar: Año 2023
6. Descargar el documento en formato PDF, utilizando comando Ctrl+P (en Google Chrome) - Destino: Guardar como PDF

➤ INFORMACIÓN DE SUS INGRESOS, AGENTES RETENEDORES Y OTROS 2024 (SII)

1. Ingresar a www.sii.cl con Rut y Contraseña
2. Servicio Online - Declaración de renta
3. Consulta y seguimiento
4. Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros
5. Seleccionar el periodo a consultar: Año 2024
6. Descargar el documento en formato PDF, utilizando comando Ctrl+P (en Google Chrome) - Destino: Guardar como PDF

➤ **FORMULARIO 22 – AÑO TRIBUTARIO 2024 (SII)**

1. Ingresar a www.sii.cl con Rut y Contraseña
2. Servicio Online - Declaración de renta
3. Corregir o rectificar declaración
4. Seleccionar año 2024 - Consultar
5. Hacer clic en “Ver F22 Compacto”
6. Descargar el documento en formato PDF, utilizando comando Ctrl+P (en Google Chrome) - Destino: Guardar como PDF

¿CÓMO REALIZO EL CÁLCULO DE MIS INGRESOS?

A) CÁLCULO PARA DEUDORES DEPENDIENTES (CASO A) SEGÚN CERTIFICADO SOBRE SUELDOS

- Los montos a declarar se encuentran especificados en el Certificado de Sobre Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares, que usted debe solicitar a su empleador.
- En el siguiente ejemplo se destacan las columnas que usted debe considerar en su Declaración de Ingresos:

PERIODOS	Sueldo Jub. O Pensión Bruta	Cotización Previsional de Cargo del Trab.	Renta Imp. Afecta al Impto. Único 2° Cat.	Impuesto Único Retenido	Mayor Ret. De Impto. Solicitada Art. 85 LIR.	Rta. Total Exenta y/o no Gravada	Rebaja por Zonas Extremas DL 88975	Fact. De Act.	Mortos actualizados				
									Renta Imp. Afecta al Impto. Único 2° Cat.	Impuesto Único Retenido	Mayor Ret. De Impto. Solicitada Art. 85 LIR.	Rta. Total Exta. y/o no Gravada	Rebaja por Zonas Extremas
(1)	(2)	(3)	(2)-(3)=(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(4)*(9)=(10)	(5)*(9)=(11)	(6)*(9)=(12)	(7)*(9)=(13)	(8)*(9)=(14)
ENERO	1.284.459	218.358	1.066.101	18.173	0	0	0	1,044	1.113.009	18.973	0	0	0
FEBRERO	1.284.984	218.447	1.066.537	18.191	0	0	0	1,043	1.112.398	18.973	0	0	0
MARZO	1.458.055	247.869	1.210.186	23.937	0	0	0	1,039	1.257.383	24.870	0	0	0
ABRIL	1.285.381	218.515	1.066.866	18.204	0	0	0	1,033	1.102.073	18.805	0	0	0
MAYO	1.288.617	219.065	1.069.552	18.311	0	0	0	1,027	1.098.430	18.806	0	0	0
JUNIO	1.201.843	204.313	997.530	15.431	0	0	0	1,025	1.022.468	15.816	0	0	0
JULIO	1.289.841	219.273	1.070.568	18.352	0	0	0	1,020	1.091.979	18.719	0	0	0
AGOS TO	1.292.252	219.683	1.072.569	18.432	0	0	0	1,016	1.089.730	18.727	0	0	0
SEPTIEMBRE	1.434.817	243.919	1.190.898	23.165	0	100.000	0	1,009	1.201.616	23.374	0	100.900	0
OCTUBRE	1.407.092	239.206	1.167.886	22.245	0	0	0	1,004	1.172.558	22.334	0	0	0
NOVIEMBRE	1.463.092	248.726	1.214.366	24.104	0	0	0	1,000	1.214.366	24.104	0	0	0
DICIEMBRE	1.611.388	273.936	1.337.452	29.027	0	150.000	0	1,000	1.337.452	29.027	0	150.000	0
TOTAL	16.301.821	2.771.310	13.530.511	247.573	0	250.000	0		13.813.463	252.528	0	250.900	0

¿CÓMO REALIZO EL CÁLCULO?

Debe considerar el total final para realizar el cálculo. A la columna 4 restar la columna 5, sumar la 7 y sumar la 8.



A.1) CALCULO SEGÚN LIQUIDACIÓN DE SUELDO



B. CÁLCULO PARA DEUDORES INDEPENDIENTES

- Los montos a declarar se encuentran especificados en el Formulario 22 de Declaración anual de renta año tributario 2024, el cual puede obtener desde el sitio web de Servicio de Impuestos Internos (<http://www.sii.cl>). Los códigos que debe declarar son los siguientes:

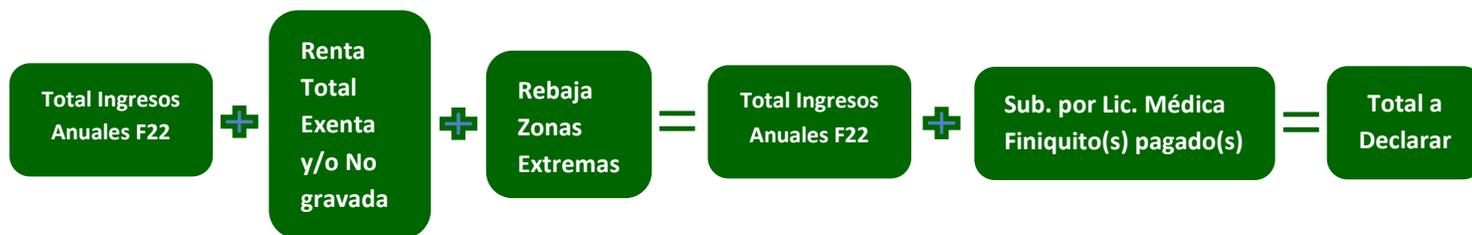
Códigos que se deben sumar			
Datos Formulario 22 Compacto	Código	Monto	
Retiros	104	\$ -	(+)
Dividendos	105	\$ -	(+)
Rentas presuntas	108	\$ -	(+)
Rentas de empresas sujetas al Art 14 ter letra A	109	\$ -	(+)
Rentas exentas	152	\$ -	(+)
Renta de capitales mobiliarios (Intereses)	155	\$ -	(+)
Rentas del art. 42 N°1 (Sueldos, Pensiones, etc)	161	\$ -	(+)
Honorarios Directivos S.A	479	\$ -	(+)
Honorarios	547	\$ -	(+)
Participación en Soc. de Profes. De 2° Cat.	617	\$ -	(+)
Otras rentas de empresas sujetas en Art 14 ter letra C	955	\$ -	(+)
Rentas de empresas sujetas al Art. 14 ter letra A	959	\$ -	(+)
Subtotal Ingresos		\$ -	(=)

Códigos que se deben restar			
Datos Formulario 22 Compacto	Código	Monto	
Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios	169	\$ -	(+)
Impuesto Global Complementario	157	\$ -	(+)
Cargo por cotizaciones previsionales	900	\$ -	(+)
Subtotal Descuentos		\$ -	(=)



C. CÁLCULO PARA DEUDORES MIXTOS

- Si usted es trabajador mixto (sueldos + honorarios), debe sumar a los ingresos calculados en Formulario 22 los montos totales actualizados correspondientes a los ítems “Renta Total Exenta y/o no gravada” y “Rebaja por Zonas Extremas DL88975” de su Certificado de Sobre Sueldos (columnas 13 y 14, página 2) o de su Certificado de “Información Ingresos, Agentes Retenedores y Otros” Año Tributario 2024.



DATOS A CONSIDERAR

Recuerde que el TOTAL A DECLARAR debe incluir:

- Finiquito(s) pagado(s) durante el periodo 2023.
- Retiros realizados en el periodo 2023.
- Licencias Médicas pagadas durante el año 2023. Para ello debe sumar los montos correspondientes el ítem SUBSIDIO PAGADO del Certificado de Subsidios de Licencias Médicas. Debe considerar la fecha de pago de la cotización y NO la fecha en que esta fue declarada.

- Si los ingresos anuales percibidos durante el año 2023, son iguales o mayores a \$18.370.440, deberá declarar el monto del segundo retiro del 10% de fondos previsionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.295.
- Si usted se impone como independiente (ISAPRE, FONASA, AFP) puede descontar estos pagos considerando el tope imponible mensual de 79,2 UF (valor diciembre 2023). Debe considerar la fecha de pago de la cotización y NO la fecha en que esta fue declarada.
- Los Ahorros Previsionales voluntarios (APV), los Seguros de Salud y las Pensiones Alimenticias NO son considerados como Descuento Legal Obligatorio, por lo que NO pueden ser descontados.

El monto total obtenido debe distribuirse en los meses en los que fueron percibidos. Para ello divida el TOTAL A DECLARAR por la cantidad total de meses en que recibió ingresos durante el año 2023.

Por ejemplo:

- Si recibió ingresos como trabajador dependiente de enero a diciembre, deberá dividir el TOTAL A DECLARAR por 12.
- Si recibió ingresos como trabajador dependiente de enero a junio (6 meses) y, luego como trabajador independiente de agosto a noviembre (4 meses); deberá dividir el TOTAL A DECLARAR por el total de meses trabajados, es decir, por 10.
- En cambio, si recibió ingresos como trabajador dependiente de enero a junio (6 meses) y como trabajador independiente de mayo a agosto (4 meses); deberá dividir el TOTAL A DECLARAR por el total de meses trabajados, es decir, por 8 (de enero a agosto).

Si concretó el paso de ENVIAR la Declaración Jurada Año 2024 en el portal web y al imprimir detecta inconsistencias en la información, deberá solicitar la modificación del formulario (al correo electrónico fscu@uda.cl).

En caso de NO presentar Declaración Jurada de Ingresos en los plazos establecidos en la Ley 19.287 (31 de mayo de 2024), el Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario determinará una cuota fija, anual y sucesiva que se calculará en función del saldo deudor debidamente actualizado, dividiendo el valor de la deuda por el número de años de cobro, con un 2% de interés, perdiendo la posibilidad de pago según ingresos y el beneficio de la condonación del saldo de la deuda, una vez finalizado el periodo de pago (Ley 19.287, modificación Art. 2° Ley 20.572).